		Código:
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO SOLIDARIO	**Versión: 01**
		Página 1 de 26

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO	**2024-2027 "SOMOS RENOVACION"**
LINEA ESTRATEGICA	04. gestión ambiental para la sostenibilidad territorial
COMPONENTE	0401. ambiental
PROGRAMA	040101 gestión ambiental para la sostenibilidad territorial
OBJETIVO	implementar estrategias para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio
INDICADOR:	Plantaciones forestales realizadas
DESCRIPCION INDICADOR	Acciones orientadas a la siembra, mantenimiento y monitoreo de especies vegetales que cumplen una función específica en el área, sin buscar el restablecimiento del ecosistema inicial.

NOMBRE DEL PROYECTO:	Manejo integrado de los recursos naturales con participación de la comunidad mediante la metodología PRISER.
RADICADO PROYECTO:	2024056670037 código BPIN
RESULTADOS	Plantaciones forestales realizadas

1.2. Descripción de la necesidad

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias; en su artículo 105. Orientación Ambiental. Los municipios, departamentos, distritos y demás entes territoriales adelantarán las funciones y competencias ambientales bajo la asesoría y orientación de las Corporaciones Autónomas Regionales.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de San Rafael suscribió con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE el convenio interadministrativo N.° S-CI-402-2026, con metodología PRISER en la vereda La Pradera, cuyo objeto es: "Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda La Pradera del municipio de San Rafael – Antioquia".

A nivel de CORNARE, el proyecto se enmarca en la estrategia de Educación Ambiental, Desarrollo Socioambiental Comunitario y Comunicación del Plan de Gestión Ambiental.

La continua degradación de los recursos naturales (agua, suelos, coberturas naturales,

entre otros) en la vereda La Pradera se origina principalmente por prácticas agropecuarias inadecuadas —entre ellas las asociadas al cultivo de la caña panelera, actividad productiva representativa de la vereda—, que provocan erosión, degradación del suelo y contaminación de las fuentes hídricas. A esto se suma el deficiente manejo de residuos sólidos y aguas residuales, que eleva la carga contaminante en las quebradas del sector. Asimismo, los procesos de deforestación y el cambio en el uso del suelo disminuyen la biodiversidad y la capacidad de regulación hídrica del territorio. Esta situación se ve agravada por la falta de articulación y sensibilización comunitaria, que dificulta la adopción de prácticas de conservación y la participación activa en la gestión ambiental. Por último, la insuficiente planificación territorial, evidenciada en la limitada aplicación de la normativa ambiental, dificulta la protección efectiva de los recursos naturales de la vereda.

El proyecto se justifica desde las siguientes áreas así:

- ***Económica:*** Con la ejecución del proyecto se busca optimizar la inversión y mejorar la eficiencia financiera, apoyándose en la metodología PRISER para fomentar la participación comunitaria y el intercambio de servicios. Este enfoque reduce costos de mano de obra y maximiza el impacto territorial de las acciones. A la vez, la cofinanciación y los recursos compartidos del convenio S-CI-402-2026 entre CORNARE, el Municipio de San Rafael y la Junta de Acción Comunal de la vereda La Pradera facilitan la integración de aportes económicos y en especie, disminuyendo la carga para cada actor y asegurando la sostenibilidad del proyecto. Además, al prevenir la degradación de los recursos naturales, se evitan los futuros gastos de corrección y recuperación. Finalmente, la contratación de proveedores y mano de obra local impulsa la economía de la región y fortalece las capacidades productivas de las comunidades participantes.
- ***Ambiental:*** La protección y restauración de los ecosistemas se fortalece con los componentes propuestos, encaminados a recuperar servicios ecosistémicos perdidos, como la regulación hídrica y la conservación de la biodiversidad, a través de acciones concretas como la restauración funcional mediante la siembra de 1,2 hectáreas de árboles y el cerramiento de 200 metros lineales para restauración pasiva. Asimismo, se promueve la mitigación de la contaminación mediante el manejo adecuado de residuos sólidos y aguas residuales, unido a la formación ambiental de la comunidad. De igual forma, estas acciones refuerzan la resiliencia del territorio frente a eventos climáticos extremos, promoviendo además la protección del recurso hídrico.
- ***Socialmente:*** La metodología PRISER fortalece la organización comunitaria al fomentar el liderazgo local, la participación activa y el trabajo colaborativo en comités, lo que a su vez refuerza el tejido social y la capacidad de autogestión de la vereda La Pradera. Con la ejecución de actividades como la restauración funcional y la dotación de mobiliario comunitario (mesas, bancas y materas en madera plástica), se promueve una mejor calidad de vida para la comunidad. A través del taller de socialización, el taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario, el taller temático y el encuentro de cierre - evaluación de impacto, se generan cambios de actitud y mayor conciencia ambiental, impulsando la corresponsabilidad en el cuidado de los recursos naturales. Por último, el enfoque

participativo asegura la inclusión y la equidad, pues facilita la incorporación de diversos grupos (mujeres, jóvenes, comunidades rurales, entre otros) en la toma de decisiones y en la gestión del proyecto, fortaleciendo así la cohesión comunitaria y la igualdad social.

- ***Legalmente:*** Este proyecto cumple con la normativa ambiental contemplada en la Constitución Política de 1991 (artículos 8, 67 y 79), la Ley 99 de 1993, la Ley 152 de 1994 y demás disposiciones que obligan al Estado y a la ciudadanía a proteger los recursos naturales y garantizar un ambiente sano. A nivel municipal, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 de San Rafael, específicamente con la Línea Estratégica 04. Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial (Componente 0401. Ambiental, Programa 040101. Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial), cuyo objetivo es implementar estrategias para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio; así como con el Componente 0104. Desarrollo Comunitario (Programas 010401. Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal - JAC y 010403. Acompañamiento a las organizaciones comunitarias, las asociaciones, corporaciones, veedurías, mesas de trabajo, juntas de vivienda y grupos activistas, en pro de la articulación con la administración pública), que buscan garantizar y brindar herramientas para la participación ciudadana mediante mecanismos de articulación y vinculación de las Juntas de Acción Comunal. Al mismo tiempo, las acciones de educación ambiental y participación comunitaria se alinean con la política que promueve la formación de ciudadanos responsables y el fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS). Además, el proyecto adopta los principios de participación ciudadana y acceso a la información ambiental, reforzando así la gobernanza y la justicia ambiental en el territorio, en consonancia con los lineamientos del Acuerdo de Escazú.
- ***Técnicamente:*** El enfoque de la metodología PRISER busca una serie de momentos (diagnóstico participativo, planeación, ejecución, capacitación, evaluación y sostenibilidad) que permiten un proceso ordenado y medible. Para la vereda La Pradera, este enfoque se materializa a través de un taller de socialización, un taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario, un taller temático y un encuentro de cierre - evaluación de impacto, así como en acciones de restauración funcional (siembra de 1,2 hectáreas de árboles y cerramiento de 200 metros lineales con estacones en madera inmunizada y alambre de púas), dotación de mobiliario comunitario y elaboración de material de difusión. Además, el acompañamiento, la asesoría y la asistencia técnica permanente, financiada con recursos del Municipio, brindan a la comunidad el respaldo necesario durante toda la ejecución del proyecto.

Con la implementación del proyecto se busca impactar:

En relación con la conservación y recuperación de ecosistemas: al promover procesos de restauración y protección de fuentes hídricas en la vereda La Pradera, se recuperan servicios ecosistémicos esenciales como la regulación hídrica, la captura de carbono y el hábitat para la biodiversidad. Por otra parte, el adecuado manejo de residuos sólidos y las prácticas de producción limpia reducen las cargas contaminantes en suelos y fuentes de

agua, contribuyendo así a la preservación de la calidad ambiental. La siembra de 1,2 hectáreas de coberturas vegetales con especies nativas contribuye a la captura de CO_2, a la estabilización de taludes y a la prevención de desastres naturales asociados con la variabilidad climática.

En impactos sociales, la organización comunitaria de la vereda La Pradera logra fortalecerse a través de la participación activa en la toma de decisiones y ejecución de las actividades, estimulando el liderazgo local, la autogestión y la corresponsabilidad, y reforzando el tejido social y la confianza entre los habitantes.

Se mejora la calidad de vida de la población con acciones encaminadas a la restauración funcional, la dotación de espacios comunitarios y el acompañamiento técnico permanente, incidiendo en el bienestar de la comunidad y generando un entorno más seguro y agradable.

Con los talleres (de socialización, de fortalecimiento comunitario, temático y el encuentro de cierre), se impulsa la sensibilización y la adopción de buenas prácticas ambientales en la comunidad, logrando la apropiación del proyecto y convirtiendo a sus habitantes en agentes de cambio en su territorio.

La Administración Municipal de San Rafael ha venido desarrollando el proyecto para fortalecer las juntas de acción comunal, en el marco del convenio interadministrativo S-CI-402-2026 CORNARE - Municipio de San Rafael, cuyo objeto es: “Promover la conservación y recuperación de los recursos naturales y el empoderamiento comunitario a través de la metodología PRISER en la vereda La Pradera del municipio de San Rafael – Antioquia”. Para tal fin, se propone realizar un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Pradera.

1.3. **Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:**

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el **Código:**

1.4. Código del clasificador Programado de Inversión y/o “Clasificador Central de Producto – DANE”:

Código: 94900 otros servicios de protección del medio ambiente n c p

1.5. Antecedentes:
El municipio anteriormente ha convenido los siguientes convenios solidarios:

Ítems	Modalidad	N° Convenio	Objeto del convenio	Acción comunal Contratista	Valor del convenio	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Convenio solidario	CONV005-2025	MITIGAR EL DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA QUEBRADONA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, CON LA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL QUEBRADONA	TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y	mediante actas de avances,	05 meses

			PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER"		DOS PESOS ($30.602.432)		
2	Convenio solidario	CONV008-2025	"IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES CON LA PARTICIPACION COMUNITARIA A TRVES DE LA METODOLOGIA PRISER EN LA VEREDA LA RAPIDA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL."	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA RAPIDA	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (32.537.639)	mediante actas de avances	03 meses
3	Convenio solidario	CONV004-2025	"MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LA VEREDA PEÑOLES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER"	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑOLES	VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($29.621.466)	mediante actas de avances	05 meses

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

"PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA – BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL CONVENIO NUMERO: S-CI-402-2026 CONVENIO MUNICIPIO - CORNARE".

2.2. Tipo de contrato: Convenio Solidario

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

CÓDIGO	***ACTIVIDAD***
77101700	*Servicios de asesoría ambiental*
77101600	*Planeación Ambiental*
77101604	*Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales*
11121610	*Maderas duras*
95122401	*Taller*
82121507	*Impresiones de papelería*

		Código:
	ESTUDIO PREVIO CONVENIO SOLIDARIO	**Versión: 01**
		Página 6 de 26

2.4. Especificaciones del convenio:

PRESUPUESTO PRISER LA PRADERA										
CLAVE	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COSTO DIRECTO**	**COSTO DIRECTO * CANTIDAD**	**AU**	**COSTO DIRECTO + AU**	**VALOR TOTAL CON AU**	**FINANCIACIÓN**	
1	**COMPONENTE EDUCATIVO (OBLIGATORIO)**								**CORNARE**	**MUNICIPIO**
1.1	Taller de socialización.	Und	1,00	$ 492.000	$ 492.000	$ -		$ 492.000,0	$ 492.000	
1.2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	Und	1,00	$ 492.000	$ 492.000	$ -		$ 492.000,0	$ 492.000	
1.3	Taller temático.	Und	1,00	$ 492.000	$ 492.000	$ -		$ 492.000,0	$ 492.000	
1.4	Encuentro de cierre PRISER - evaluación impacto del proyecto.	Und	1,00	$ 603.500	$ 603.500	$ -		$ 603.500,0	$ 603.500	
2	**GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**									
2.1	Restauración funcional	ha	1,20	$ 7.527.230	$ 9.032.676	$ 1.881.807,50	$ 9.409.037,50	$ 11.290.845,0	$10.012.135,00	$1.278.710
2.2	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	m	200,00	$ 27.448	$ 5.489.600	$ 6.861	$ 34.309	$ 6.861.800,0	$ 6.861.800	
5	**COMPONENTE ECONOMÍA CIRCULAR. ESCUELAS Y CASETAS COMUNALES**									
5.5	Suministro y transporte de Mesa hexagonal.	Und	2,00	$ 1.269.632	$ 2.539.264	$ -	$ 1.269.632	$ 2.539.264,0	$ 2.539.264	
6	**MEJORAMIENTO PAISAJISTICO**									
6.9	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	Und	1,00	$ 808.619	$ 808.619	$ -	$ 808.619,00	$ 808.619,0	$ 808.619,0	
6.11	Suministro y transporte de matera triple en madera plástica (70cm*27cm*36cm).	Und	3,00	$ 217.982	$ 653.946	$ -	$ 217.982,00	$ 653.946,0	$ 653.946,0	

6.12	Suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm).	Und	3,00	$ 274.912	$ 824.736	$ -	$ 274.912,00	$ 824.736,0	$ 824.736,0	
7	**COMPONENTE DE DIFUSIÓN**									
7.1	Elaboración de un poster para difusión.	Unidad	1,00	$ 220.000	$ 220.000			$ 220.000,0	$ 220.000,0	
COSTO DIRECTO DE ACTIVIDADES A LAS CUALES SE LES APLICA AU								**$ 14.522.276,0**		
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES CON AU								**$ 18.152.645,0**		
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES SIN AU								**$ 7.126.065,0**		
ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU)				***25,00%***						
VALOR TOTAL PROYECTO								***$ 25.278.710,0***		

Nota importante: *Para un análisis detallado de las actividades, consultar los Análisis de Precios Unitarios (APU) adjuntos al proyecto.*

ITEM	ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA	ITEM
1	Taller de socialización.	Se debe iniciar con un taller de socialización del proyecto. Este espacio permite difundir e intercambiar información sobre los objetivos propuestos, al tiempo que involucra a la comunidad beneficiaria del PRISER para que conozca, comprenda y asuma un compromiso activo con las metas y actividades planteadas. La socialización trasciende el ámbito meramente informativo, pues busca que los participantes se conviertan en agentes de cambio, contribuyendo a la construcción de soluciones sostenibles para su entorno. Para la correcta ejecución del taller, es fundamental que se incluyan momentos clave que aborden la información sobre las actividades del proyecto, costos, cronograma detallado, así como la presencia del supervisor del proyecto, el acompañante municipal y representante de la JAC. Estructura del Taller o momentos Sensibilización Bienvenida: Presentación inicial dando a conocer el objetivo del taller y la importancia de la participación comunitaria. Socialización Presentación de los facilitadores (supervisor del proyecto (opcional), delegado por parte del municipio, representantes JAC), dicha presentación se puede llevar a cabo por medio de una actividad rompehielos que permita que los participantes se sientan cómodos. No obstante, el facilitador del taller es libre de utilizar otra herramienta metodológica. Capacitación Presentación clara del proyecto: Explicar de manera sencilla y comprensible la definición e importancia de los PROCEDA con metodología PRISER, y específicamente del proyecto a ejecutar, su propósito, objetivos, actividades, cronograma de ejecución, costos y beneficios del proyecto y especificaciones de ejecución (ver APU). Los miembros de la comunidad deben saber cómo el proyecto impactará su entorno y su calidad de vida. Para la presentación del proyecto se puede hacer uso de herramientas educativas como materiales didácticos (folletos, infografías, video Beam, etc). Participación: permitir un momento de participación (debate, lluvia de ideas, diálogo de saberes) en donde los asistentes manifiesten sus inquietudes, preocupaciones, sugerencias relacionadas a la ejecución del proyecto y roles en el mismo. (esto puede incluir compromisos concretos de los participantes sobre acciones que van a realizar para apoyar el proyecto). Proyectar convites, recursos necesarios, etc. Cierre: Reconocer el compromiso y la disposición de los participantes, informar o detallar sobre la próxima actividad a ejecutar y finalmente realizar la evaluación de la actividad.	Taller

		Anexar lista de asistencia, registro fotográfico	
2	Taller de enfoque PRISER - fortalecimiento comunitario.	El taller de apropiación comunitaria tiene como propósito generar espacios de integración y participación activa de los habitantes beneficiarios del proyecto PRISER. Se desarrollará en un entorno adecuado, donde los asistentes se ubiquen en círculo para facilitar el diálogo horizontal y la construcción colectiva del conocimiento. La ejecución del taller se dividirá en las siguientes fases: 1. Preparación del espacio: Adecuación del lugar para garantizar comodidad y disposición circular de los participantes. Disposición de materiales necesarios (folletos, infográficos, cartulinas, tijeras, marcadores, Video Beam, entre otros). 2. Desarrollo del taller: Presentación del tallerista y explicación del objetivo del taller. Actividad "Amigo Secreto" para promover la integración. Dinámica "Nudo Humano" para fomentar el trabajo en equipo y la resolución de problemas. Reflexión guiada sobre la importancia del liderazgo y la colaboración comunitaria. Análisis de las actividades del PRISER y conformación de subgrupos de trabajo. Elaboración de propuestas de sostenibilidad y planes de acción por cada subgrupo. 3. Cierre y compromisos: Consolidación del plan de trabajo comunitario. El desarrollo de este taller contribuirá a fortalecer la organización comunitaria y asegurar la sostenibilidad ambiental del proyecto PRISER mediante la participación activa y el compromiso de la comunidad.	Taller
3	Taller temático.	El taller temático consiste en la planificación, organización y desarrollo de una sesión de capacitación sobre PRISER, dirigida a la comunidad o a un grupo objetivo. Incluye la preparación de materiales didácticos, la logística del evento y la facilitación por parte de un experto en la materia. Su propósito es generar conocimiento, promover la participación y fomentar buenas prácticas en el tema tratado. Los talleres temáticos en el marco de los PRISER son espacios pensados para el encuentro, la conversación y aprendizaje sobre temas que tocan las comunidades y territorios. Son oportunidades para fortalecer el conocimiento ambiental desde las realidades propias, intercambiar experiencias y construir alternativas que cuiden la naturaleza y promuevan el bienestar común.	Taller

Cada taller gira en torno a una temática particular (como conservación del agua, residuos sólidos, soberanía alimentaria, fauna silvestre, entre otros) que será elegida por el tallerista según el contexto del lugar y las personas participantes.

¿Cómo se puede estructurar un taller?
Para que el taller sea dinámico, participativo y significativo, sugerimos tener en cuenta cuatro momentos principales. Estos momentos no son rígidos, pueden adaptarse según la duración del encuentro, el número de personas, el lugar y los materiales disponibles.

1. Bienvenida y conexión (10 a 15 minutos)
Objetivo: romper el hielo, crear confianza y generar conexión con el espacio de aprendizaje.
Sugerencias:

- Juegos sencillos, dinámicas de presentación o movimiento.
- Preguntas que despierten la curiosidad: ¿Qué sabemos del tema? ¿Qué experiencias tenemos?
- Elementos del entorno como punto de partida: una semilla, una foto, un objeto local.

2. Exploración del tema (30 a 45 minutos)
Objetivo: acercamiento al tema central del taller desde las experiencias y saberes propias de los asistentes.
Sugerencias:

- Actividades de grupo que inviten a observar, dialogar, escribir o dibujar.
- Caminatas, juegos de roles, pequeños experimentos o relatos de vida.
- Material visual o ejemplos cercanos al contexto local.

3. Manos a la obra: aplicar lo aprendido (30 a 45 minutos)

- Objetivo: pasar de la reflexión a la acción, desde lo sencillo y posible.
- Sugerencias:
- Diseñar una propuesta, hacer un prototipo, elaborar un cartel o construir una idea en grupo.
- Imaginar escenarios: ¿Qué haríamos si…? ¿Cómo resolveríamos este problema en nuestra vereda, barrio o comunidad?

4. Cierre y valoración (15 a 20 minutos)
Objetivo: recoger aprendizajes, compartir sentimientos y proyectar acciones futuras.
Sugerencias:

- Conversar en círculo: ¿Qué me gustó? ¿Qué aprendí? ¿Qué puedo aplicar?

		- Usar símbolos (colores, dibujos, palabras clave) para expresar lo que nos dejó el taller. - Invitar a que cada persona se lleve un pequeño compromiso o mensaje. - Aspectos clave - Conexión con el territorio: El taller debe tener sentido para quienes participan y estar ligado a su realidad. - Educación ambiental transformadora: No es solo informar, sino motivar a cuidar, actuar y transformar. - Diálogo de saberes: Reconocer y valorar los conocimientos locales, populares y ancestrales. - Participación genuina: Todos y todas deben sentirse parte y tener voz en el proceso. - Diversidad e inclusión: Considerar la participación de mujeres, jóvenes, campesinos, comunidades étnicas, etc. - Metodologías activas: Aprender haciendo, sintiendo, observando y reflexionando. - Evaluación continua: Observar, escuchar y ajustar durante todo el proceso. - Recomendaciones prácticas - Siempre que sea posible, realizar los talleres en espacios naturales o comunitarios. - Usar materiales sencillos, reutilizables y accesibles. - Planear con antelación, pero estar abierto a improvisar según el ritmo del grupo. - Hablar con lenguaje cercano, claro y respetuoso. - Tener presente que lo importante no es la cantidad de información, sino la calidad del encuentro. Cada taller será una oportunidad para sembrar conciencia, fortalecer lazos y construir juntos una cultura ambiental viva y esperanzadora, en armonía con nuestros territorios y con la vida.	
4	Encuentro de cierre PRISER - Evaluación de impactos del proyecto.	El evento de clausura del proyecto tiene como objetivo celebrar los logros alcanzados durante su implementación, reconocer el esfuerzo y la participación activa de la comunidad, y proporcionar un espacio para compartir los resultados obtenidos a través de la ejecución de cada una de las actividades realizadas. En este evento, se convocará a la comunidad beneficiada para mostrar los avances alcanzados y reflexionar juntos sobre el impacto del proyecto en el entorno local. El evento de clausura debe involucrar a todos los miembros de la comunidad que hayan sido parte del proyecto, incluidos residentes locales, organizaciones comunitarias, escuelas, líderes locales, supervisor, representante del municipio, director regional Cornare o delegados. Evaluar el proceso y el impacto del proyecto por medio de la construcción de	Taller

		un documento que permite sistematizar los resultados alcanzados, identificar lecciones aprendidas, y facilitar la transferencia de conocimientos y buenas prácticas. Además, permite ofrecer a la comunidad y a los actores involucrados una visión clara de los logros, desafíos y el impacto real del proyecto en el territorio, lo que favorece la continuidad de las acciones y el fortalecimiento de la educación ambiental en la zona. Para la ejecución del evento de cierre, es fundamental presentar los resultados y logros del proyecto mediante un resumen visual que incluya fotos y videos de las actividades realizadas a lo largo del proyecto, destacando los cambios observados en el entorno intervenido y cómo estos han contribuido a la mejora ambiental local. Además, se deberá incluir la exhibición de productos o un recorrido para mostrar los resultados tangibles, como huertas, parques o estufas. Según las necesidades de la comunidad, se propone un cierre para el proyecto: Cierre metodológico: Este espacio se enfocará en la evaluación del proyecto mediante la estrategia del “tendedero evaluativo”. Durante la actividad, a cada participante se le entregará el formato Anexo 6: Evaluación de Impacto PRISER, en el cual deberá responder las preguntas clave que allí se encuentran, relacionadas con los avances del proyecto, así como con su impacto en la comunidad y el entorno. Posteriormente, las respuestas se dispondrán en un tablero común, permitiendo la visualización colectiva de opiniones y reflexiones. El ejercicio será guiado con el fin de asegurar que se aborden todas las áreas relevantes. Los resultados obtenidos se consolidarán en el Anexo 7: Resultado de evaluación y caracterización final. De esta manera, se busca promover la participación activa de todos los asistentes, fomentando la retroalimentación y propiciando una reflexión colectiva sobre los logros alcanzados y las lecciones aprendidas a lo largo del proyecto. Entregables: Anexo 6. Evaluación de impacto PRISER, lista de asistencia, fotos del evento. Anexo 7. Resultado, evaluación y caracterización final.	
5	Restauración funcional.	La restauración funcional busca recuperar áreas degradadas mediante la siembra de 600 árboles por hectárea, integrando 300 árboles maderables, 180 árboles para conservación y 120 árboles frutales. Su objetivo es restaurar las funciones ecológicas del ecosistema, mejorar las coberturas forestales y generar beneficios para la comunidad y la fauna que habita el ecosistema. Con este enfoque integral se podrá beneficiar tanto a la comunidad como al medio ambiente, ya que los árboles maderables podrían ser aprovechados de manera sostenible por la comunidad, los árboles para la conservación protegerían los recursos naturales a largo plazo y los árboles frutales servirían de alimento para la fauna, ayudando a disminuir los conflictos con los cultivos agrícolas cercanos. El establecimiento de una hectárea de restauración funcional incluirá la siembra de 60 núcleos, con una separación de 4.5 metros entre cada uno. Cada núcleo tendrá un radio de 4 metros y estará compuesto por 10 árboles:	Siembra Árboles (Hectáreas)

		5 plántulas de especies maderables, 3 plántulas de especies para conservación y 2 plántulas de árboles frutales. En total por hectárea se sembrarán 600 árboles, así: 300 plántulas forestales maderables, 180 plántulas de especies nativas de crecimiento rápido para conservación, y 120 plántulas de árboles frutales como alimento para la fauna, además de 1 bulto de micorrizas, 3 bultos de cal dolomita, 2 kilos de control fitosanitario biológico y 6 bultos de abono orgánico. Se contará con 21 jornales para realizar las actividades principales para la preparación del terreno, las cuales incluye: - Rocería: Consiste en la remoción manual de vegetación invasora y densa, incluyendo arbustos y plantas competidoras, para limpiar el área y preparar el terreno para la siembra. - Trazado y plateo: Implica planificar el diseño, nivelar y preparar el suelo para asegurar una superficie uniforme que facilite el crecimiento de las plántulas, eliminando irregularidades y compactaciones. - Ahoyado: Es la excavación de hoyos en el terreno donde se plantarán las plántulas, asegurando el tamaño y la profundidad adecuados para su desarrollo. - Transporte interno: Se refiere al movimiento de insumos y materiales dentro del área del proyecto, desde el punto de llegada hasta los sitios de trabajo específicos en el terreno. - Siembra: Proceso de colocar las plántulas en los hoyos preparados, asegurándose de que cada plántula esté correctamente posicionada y cubierta con tierra para promover su crecimiento. - Aplicación de cal, micorrizas y fertilizantes: Incluye la distribución de cal dolomita para mejorar la calidad del suelo, micorrizas para fomentar una mejor absorción de nutrientes por las raíces, y fertilizantes orgánicos para proporcionar los nutrientes necesarios para el crecimiento de las plántulas. - Aplicación de control fitosanitario: Se monitorearán y controlarán manualmente plagas, enfermedades y malezas que puedan afectar las plántulas.	
6	Suministro, transporte e instalación de cerramiento para restauración pasiva con estacones en madera inmunizada y alambre de púas.	La restauración pasiva busca recuperar áreas degradadas, disminuyendo el impacto del ganado o de actividades productivas, que causan problemas como la apertura de caminos, la expansión, la compactación del suelo, y la pérdida de semillas y plántulas. Este enfoque permite que el ecosistema se regenere por sí solo, eliminando las barreras que impiden la regeneración natural mediante el uso de cerramientos con postes y alambre, promoviendo la restauración de los ciclos ecológicos y la sucesión natural de la vegetación.	Cerco (restauración pasiva metro)

		El aislamiento se realizará mediante el establecimiento de un cerco, se utilizarán estacones de madera inmunizada de 2,20 m x 9 cm, distante uno de otro cada 2,5 m y pie de amigo cada 20 metros o cada cambio de dirección de cerco. Hincado a una profundidad entre 0,60m a 0,70 m, llevara cuatro hilos de alambre de púa calibre 14,5 aseguradas con grapa ref. 1 1/4 x 9. La distancia entre hilos es siguiente: la primera distante del piso a 40 cm y las siguientes distantes una de otra a 30 cm. Se anexa diseño.	
7	Suministro y transporte de Mesa hexagonal.	La mesa hexagonal se fabrica utilizando largueros de madera plástica con dimensiones de 9 cm x 3 cm y 8 cm x 4 cm, complementados con tablas de 2,2 cm x 12 cm para formar una estructura robusta y estéticamente agradable. Con un diámetro de 87 cm y una altura de 75 cm, este mueble está diseñado para brindar un espacio de reunión versátil y funcional, acompañado de un área destinada a sillas con dimensiones de 112 cm x 36 cm, que complementa el conjunto en entornos recreativos o de convivencia.	Mesa en madera plástica
8	Suministro de banca con espaldar y descansa brazos en madera plástica.	El suministro, transporte e instalación de banca en madera plástica consiste en la provisión, traslado y colocación de bancas con espaldar fabricadas con madera plástica, un material compuesto principalmente por residuos reciclados que ofrece durabilidad, resistencia a las inclemencias del tiempo y bajo mantenimiento. Las bancas de madera plástica se utilizan comúnmente en espacios públicos y su tamaño específico es de 130 cm de ancho, 85 cm de alto y 50 cm de profundidad, según las especificaciones del proyecto. Este proceso asegura que la instalación sea robusta y funcional, cumpliendo con los estándares de comodidad y diseño establecidos. El proceso comienza con el suministro de las bancas de madera plástica, que deben cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregadas en el sitio de trabajo, se transportan cuidadosamente hasta el área de instalación para evitar daños. En el lugar, se prepara la base o soporte para la banca, asegurándose de que sea nivelada y firme. A continuación, se procede a la instalación de las bancas, colocándolas en su posición según el diseño o planos indicados. Para completar el proceso, se realiza una verificación final para confirmar que la banca esté correctamente instalada, segura y funcional.	Dotación (todo tipo de dotación)
9	Suministro y transporte de matera triple en madera plástica (70cm*27cm*36cm) .	El suministro, transporte e instalación de matera triple en madera plástica consiste en una estructura de jardinería de tres compartimentos para el cultivo de plantas, fabricada en madera plástica. La matera tiene dimensiones de 70 cm de ancho, 27 cm de alto y 36 cm de profundidad, diseñada para colocar múltiples plantas de forma ordenada y práctica. Este tipo de matera es ideal para espacios urbanos, y su construcción en madera plástica asegura resistencia al clima, durabilidad y bajo mantenimiento, a la vez que contribuye a la sostenibilidad al estar hecha con materiales reciclados. El proceso comienza con el suministro de la matera triple en madera plástica, que debe cumplir con las especificaciones del proyecto. Una vez entregada en el sitio de trabajo, se transporta cuidadosamente hasta el área de instalación. En este lugar, se prepara el terreno o el área donde se va a ubicar la matera, asegurándose de que esté nivelada y limpia. A	Dotación (todo tipo de dotación)

		continuación, se procede a colocar la matera en su posición definitiva, asegurándose de que esté alineada y nivelada. Si la matera tiene separadores internos, se verificará que estén correctamente instalados y ajustados. Finalmente, se realiza una inspección para asegurarse de que la matera esté instalada de manera segura y funcional, lista para ser utilizada para plantar y organizar las plantas en sus compartimentos.	
10	Suministro y transporte de matera rectangular horizontal en madera plástica (90cm*40cm*36cm) .	El suministro, transporte e instalación de matera rectangular horizontal en madera plástica es una estructura de jardinería de forma rectangular, diseñada para ser colocada horizontalmente. Esta matera tiene dimensiones de 90 cm de largo, 36 cm de alto y 40 cm de profundidad, y es ideal para cultivar plantas. La madera plástica proporciona durabilidad y resistencia a las inclemencias del tiempo, además de ser una opción ecológica y de bajo mantenimiento. El proceso comienza con el suministro de la matera rectangular horizontal en madera plástica, asegurándose de que cumpla con las especificaciones del proyecto. Una vez entregada en el sitio de trabajo, se transporta cuidadosamente hasta el área de instalación, evitando daños en la estructura. En este lugar, se selecciona el sitio adecuado, asegurándose de que la superficie esté nivelada y limpia. A continuación, se coloca la matera en la posición deseada, ajustándola para asegurar que esté correctamente alineada. Finalmente, se realiza una inspección para asegurar que la matera esté correctamente instalada y lista para ser utilizada, proporcionando un espacio adecuado para el cultivo de plantas en su estructura vertical.	Dotación (todo tipo de dotación)
11	Elaboración de un poster para difusión.	Diseño elaboración e instalación de un poster en la caseta y/o CER en el cual quedará inmerso la información general del proyecto y costos, tendrá las siguientes dimensiones 60 cm * 80 cm. Este será diseñado e instalado en un lugar visible ya sea caseta comunal o Escuela en el primer mes de ejecución de PRISER y estará allí mínimo durante los 5 meses que es el tiempo de duración del proyecto. Tendrá la siguiente información y elementos: Convenio N°. Nombre del Convenio y/u objeto. Aportes de las partes: Cornare-Municipio-Comunidad. Total, aportes. Logos de Cornare y Municipio. ´ Imagen de labores asociadas a la ejecución del PRISER. Antes de su impresión el diseño será aprobado por Cornare.	Poster, señalética, habladores

2.5 Obligaciones del SOLIDARIO:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio, la ley vigente durante la ejecución del Convenio, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el O.A.C se obliga a:

1. Mantener los requisitos de existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio solidario, por lo que, los O.A.C no podrán disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
3. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
4. Realizar los aportes en dinero o en especie que estén a su cargo.
5. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
7. Dar a conocer a la Entidad Estatal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad Estatal competente.
9. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el O.A.C, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal. Lo anterior en cumplimiento del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
 - Excepcionalmente, los organismos que acrediten la imposibilidad de dar cumplimiento a esta obligación, en los casos que exista insuficiencia o inexistencia de parte o un porcentaje de la totalidad del personal, podrán contratar con personas que no cumplan estas condiciones, previa autorización del Municipio de San Rafael, la imposibilidad del cumplimiento de la obligación establecida deberá justificarse y soportarse por parte del representante legal y aprobado por el supervisor y/o interventor.
 - Reportar al Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal el personal vinculado al inicio del convenio, o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten.
10. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de intención.
12. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y reglamentos relativos a la materia.

13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
14. Comunicarle a la Entidad Estatal las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
15. Durante la ejecución del convenio deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes de la O.A.C.
18. hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalado por el Interventor y/o el Supervisor del Convenio cuando la Entidad Estatal lo requiera.
19. Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o del supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente,
20. Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.
21. Recibir el apoyo técnico, administrativo y contable, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.
22. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

7. **Obligaciones del municipio:**

La Entidad Estatal está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
2. Fijar un cronograma con el OAC para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.
3. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
4. Vigilar y garantizar que el personal que el OAC vincule para el desarrollo del proyecto haga parte de la comunidad que se va a intervenir.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al análisis el valor para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractualy obligaciones detalladas, se calculan, incluyendo todos los impuestos y costos, El valor total será de **veinticinco millones doscientos setenta y ocho mil setecientos diez pesos m/l ($ 25.278.710)** discriminados así:

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$25.278.710	**1091 04/07/2026**	20.2.3.2.02.02.005.02.08	$ 278.710	**Inversión**	1.3.3.4.02
	1442 10/09/2026	14.2.3.2.02.02.009.20.02.07	$ 24.000.000	**Inversión**	1.3.1.1.07
		14.2.3.2.02.02.009.20.01.03	$ 1.000.000	**Inversión**	1.3.1.1.07.20
*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios X - *Recursos de Crédito					

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto contractual, se debe acudir a la modalidad de selección mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la celebración de convenios solidarios con juntas de acción comunal, cuyo objeto está relacionado con la ejecución de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 3º del artículo 6º de la ley 1551 de 2012, artículo 63 de la ley 2166 de 2021 y Libro 2, título 15 Organismos de acción comunal, capítulo 1 Convenios solidarios, artículo 2.2.15.1.1, el del Decreto 0142 de 2023 y el decreto 1501 de 2023

Referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 1° Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y en su artículo 2° Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”.

Adicionalmente, el artículo 209 ídem, estipula que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Por su parte el artículo 311 reza que "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Finalmente, el Artículo 355 de la Carta Magna Inciso 2, a la letra cita: …" El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Referentes legales

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. Del mismo modo, se aplican los principios propios de la Función Administrativa, cuya aplicación a la contratación estatal consagra el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio tal como lo establece el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, "…Es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Por otro lado, el artículo 141 de la ley aludida, establece: "Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada". La recién citada Ley, así como el conjunto de la Legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas, a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 4 modificado por el artículo 3º de la ley 1551 de 2012, en el literal b inciso 2º, en cuanto a la concurrencia de los municipios refiere: "…Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera

de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa…"

De otra parte y en cuanto a las funciones de los Municipios, en el Artículo 3º. de la ley 136 de 1994, modificado por el 6º. de la ley 1551 de 2012, especialmente el Numeral 16, dispone: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo", respectivamente.

A su vez el Parágrafo 3º y 4º. del mencionado artículo disponen:

Parágrafo 3º: "Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

Parágrafo 4: "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad"

El inciso primero del mismo parágrafo contempla taxativamente: "El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes"
Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales serán regulados por la norma legal vigente aplicable.

No obstante, lo anterior con la entrada en vigencia de la ley 2166 de 2021, "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados y se dictan otras disposiciones" parágrafos 1° y 2°, del artículo 63, disponen, respectivamente: "… Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley. Los denominados convenios solidarios y contratos interadministrativos de mínima, que trata el presente artículo también podrán ser celebrados entre las entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal y los organismos de acción comunal para la ejecución de proyectos incluidos en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo o para la ejecución de los proyectos derivados del Acuerdo Final de Paz, como lo son, los Programas de Desarrollo con Enfoque territorial o los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR o la Hoja de Ruta Única de que trata el artículo 281 de la Ley 1955 de 2019…"

Asimismo, el literal f, del artículo 16° de la mencionada normativa, contempla como uno de los objetivos de la Junta de Acción Comunal: "f) *Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos*

acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;"

Y recientemente, el artículo 2.2.15.1.1 y s.s. del Decreto 0142 de 2023, el cual dispone: Convenios solidarios-Las entidades de orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos en el artículo 355 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

Por lo anterior, jurídicamente es plenamente viable, efectuar la suscripción del convenio en cumplimiento de los cometidos estatales y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "SOMOS RENOVACION 2023-2027", línea estratégica 04. Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial - 0401. Ambiental

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente convenio tiene un valor de **Veinticinco millones doscientos setenta y ocho mil setecientos diez pesos ($25.278.710)** – INCLUIDO IVA y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

APORTE DEL SOLIDARIO:

APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA PRADERA:
La Junta de Acción Comunal de la vereda LA PRADERA realizará el aporte por un valor de **UN MILLON DE PESOS ($1.000.000)**, representada en **Mano de obra no calificada en restauración funcional.**

APORTE DEL MUNICIPIO:
Aporte Económico: se realizará un aporte por un valor de **Doscientos setenta y ocho mil setecientos diez pesos ($278.710)**

APORTE DEL CORNARE:
Aporte Económico: se realizará un aporte por un valor de **veinticuatro millones de pesos m/l (24.000.000).**

Forma de desembolso de los aportes: Se realizarán pagos correspondientes de acuerdo a actas de avances, equivalente a la ejecución física de las actividades que se pretenden realizar, según las necesidades priorizadas por parte del SOLIDARIO sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y la factura por parte del asociado por el valor del convenio, certificados de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

Notas: En el contrato que se busca celebrar NO se otorgarán anticipos de ninguna índole.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del convenio, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

5.2 **MANEJO DE LOS RECURSOS**

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Los giros de los recursos que realice el Municipio de San Rafael deberán realizarse a cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Interventor y/o Supervisor del municipio de San Rafael.
2. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del OAC, y del interventor y/o supervisor del Municipio de San Rafael, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor de la Entidad Estatal, quien velará porque todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.
3. El OAC mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
4. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y, por lo tanto, deberán ser estrictamente ejecutados por el OAC en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
5. De conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 60 de la Ley 2166 de 2021 el OAC deberá llevar registro contable en rubro especial del manejo de los recursos.
6. La Entidad Estatal en cualquier momento podrá solicitar al OAC los estados de

cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al OAC su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.

7. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por la Entidad Estatal serán manejados y reintegrados al Tesoro Municipal conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Municipio de San Rafael; la copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad Estatal indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al OAC, el número, año del convenio y el nombre del OAC. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
8. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
9. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.
10. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
11. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el OAC, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga el Municipio de San Rafael, informando el número y año del convenio, el nombre del OAC y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
12. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el OAC reintegrara a el Municipio de San Rafael el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por el Municipio de San Rafael, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por el Municipio de San Rafael, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
13. El OAC debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del Municipio de San Rafael, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del OAC, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Parágrafo 1. Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad Estatal financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a adjudicarse para contratar las diferentes actividades, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que se utilicen mano de obra sin la experiencia requerida, ocasionando con ello obras de mala calidad y poca durabilidad.

• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

7. GARANTÍAS

7.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos,

localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

9) ANEXOS

Formato de necesidad de Contratación.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Delegación de Supervisión.
MGA.
Análisis de mercado.
Certificado Procuraduría del Representante Legal.
Certificado Procuraduría de la Junta de Acción Comunal.
Certificado Contraloría del Representante Legal.
Certificado Contraloría del Junta de Acción Comunal.
Certificación de cuenta bancaria a nombre de la Junta de Acción Comunal.
Declaración libre y espontánea de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario.
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Rep. Legal.
Antecedentes Judiciales del Rep. Legal.
Reporte de Inhabilidades por delitos sexuales del Rep. Legal.
Acta de Constitución de Asociación de Juntas de Acción Comunal. (Constancia expedida por Gobernación de Antioquia.)
Acto de dignatarios del organismo comunal.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante legal. Fotocopia del RUT. Propuesta Constancia de afiliación a Seguridad Social.

San Rafael, septiembre de 2026

BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO

Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Funcionario / Contratista	Nombre
Proyectado por	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Asesor Jurídico
Revisado por	BERNARDO ALONSO ARANGO CLAVIJO - secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	